CONTRATO N° 06 /2014

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante la CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por la Directora General de Administración y Finanzas, MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO, con Cédula de Identidad N° 1.364.444, autorizada a suscribir el presente contrato por el Art. 2º de la Resolución Ministerial N° 9763 de fecha 26 de junio de 2014, por una parte, y por la otra la firma **"EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA"**, con RUC N° 1379066-8, domiciliada en la calle Comuneros N° 999 casi Angostura, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por Ever Marcial Chamorro Peña con cédula de identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Contratación Directa N° 06/2014 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) La carta de invitación; y sus Adendas o modificaciones;
(c) La documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los demás documentos entregados por el oferente y no rechazados por la convocante

EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra expresamente previsto en el Rubro 340, FF 30, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, correspondiente al Ministerio de Educación y Cultura.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	340	30	1	99	58.423.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el ID N° 273.325.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2014, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 9763 de fecha 26 de junio de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código del Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	47131816-003	**Desodorante líquido biodegradable**	Burbujas	Paraguaya	Unidad	400	Envase de plástico de 5 litros con tapa rosca	6.500	2.600.000
2	47131816-001	**Desodorante de ambiente en aerosol**	Pino Leche	Paraguaya	Unidad	250	Frasco de entre 400 ml y 430 ml como mínimo	8.000	2.000.000
3	47131810-001	**Detergente neutro**	Burbujas	Paraguaya	Unidad	400	Envase de plástico de 5 litros con tapa rosca	9.500	3.800.000

EVEREST COMERCIAL
RUC: 1.179.066-8

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

4	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Tecnoclor	Paraguaya	Unidad	370	Envase de plástico con tapa rosca de 5 litros	9.500	3.515.000
5	47131829-002	Desinfectante contra bacterias en aerosol	Ypax	Paraguaya	Unidad	170	Frasco de entre 400 ml y 430 ml como mínimo	9.500	1.615.000
6	47131816-004	Pastilla desodorante para inodoro	Poet	Argentina	Unidad	300	Cajas individuales	3.300	990.000
7	47121701-001	Bolsa para basura de 40 lts.	Rolplast	Paraguaya	Unidad	1200	Paquete de 10 Unidades	1.500	1.800.000
8	47121701-006	Bolsa para basura de 100 lts.	Rolplast	Paraguaya	Unidad	1.251	Paquete de 10 Unidades como mínimo	3.000	3.753.000
9	47121701-010	Bolsa para basura de 200 lts.	Rolplast	Paraguaya	Unidad	1.250	Paquete de 10 Unidades como mínimo	5.500	6.875.000
10	47131502-005	Franelas	Burbujas	Paraguaya	Unidad	530	Unidad	3.000	1.590.000
11	47131502-006	Trapo para piso	Burbujas	Paraguaya	Unidad	550	Unidad	3.000	1.650.000
12	47131604-002	Escobas con cerdas sintéticas	Residence	Brasil	Unidad	120	Unidad	6.500	780.000
13	47121806-001	Escurridor punta de goma	Burbujas	Paraguaya	Unidad	120	Unidad	7.500	900.000
14	14111704-003	Papel higiénico	Best Plus	Paraguaya	Unidad	1900	Paquete de 4 Unidades como mínimo	5.000	9.500.000
15	12352104-005	Alcohol en gel	Burbujas	Paraguaya	Unidad	120	Frasco de 500 ml como mínimo	8.000	960.000
16	12352104-002	Alcohol de quemar	Burbujas	Paraguaya	Unidad	100	Botella de 1 lts. como mínimo	8.000	800.000
17	53131608-001	Jabón para baño	Inca	Paraguaya	Unidad	600	Unidad	300	180.000

SVERES COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

18	47131603-003	**Esponja**	Polifoam	Paraguaya	Unidad	210	Unidad	900	189.000
19	47131603-001	**Lana de acero**	Eco	Argentina	Unidad	1000	Paquete de 12 Unidades como mínimo	1.600	1.600.000
20	47131503-001	**Guantes de látex mediano**	Angel	China	Unidad	1000	Paquete de un par	3.800	3.800.000
21	47131503-001	**Guantes de látex grande**	Angel	China	Unidad	1000	Paquete de un par	3.800	3.800.000
22	47131703-002	**Papeleros**	Ercaplast	Brasil	Unidad	210	Unidad	5.500	1.155.000
23	47131703-002	**Tachos**	Giplast	Brasil	Unidad	120	Unidad	7.500	900.000
24	47121804-004	**Balde de plástico**	Plasnew	Brasil	Unidad	132	Unidad	5.500	726.000
25	47131605-002	**Cepillo para inodoro**	Dalcim	Brasil	Unidad	170	Unidad	7.000	1.190.000
26	47121801-001	**Plumero**	Burbujas	Paraguaya	Unidad	150	Unidad	10.500	1.575.000
27	47131604-003	**Escoba larga**	Burbujas	Paraguaya	Unidad	15	Unidad	12.000	180.000
				TOTAL					58.423.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.58.423.000 (Guaraníes Cincuenta y ocho millones cuatrocientos veinte y tres mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en

EVEREST COMERCIAL R.U.C.: 1.379.080

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Dirección General de Administración y Finanzas

Ana Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC, transcurrido el cual la Contratante deberá pagar interés con la aplicación de una tasa del 0,5 % (cero coma cinco por ciento), por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El proveedor, OBLIGATORIAMENTE deberá suministrar la totalidad de los bienes/servicios adjudicados en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos posteriores a la remisión de la Orden de Compra y/o Servicio (remisión vía fax, correo electrónico, entrega en forma personal en las oficinas de la firma adjudicada y/o retiro de la Orden personalmente de la Dirección Administrativa del MEC) emitida por la Contratante (por el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa del MEC), por el total de la adjudicación.

Los mismos serán entregados en el Depósito Central del MEC, sito en Pettirossi esq/Cap. Figari N° 227, dicha entrega se realizara con el acompañamiento y verificación de funcionarios de la Dirección Administrativa designados para dicho efecto.

EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.[illegible]066-8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Observación: Si los bienes entregados presentan algún defecto al momento de la recepción, el oferente deberá reparar o remplazar el producto por otro nuevo, a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación escrita de la Convocante para reparar o reemplazar el bien.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien yo Servicio	Especificaciones Técnicas	U/M	Presentación
1	47131816-003	Desodorante líquido biodegradable	Desodorante líquido biodegradable, concentración mínima al 5%, envase de plástico de 5 litros con tapa rosca (fragancias florales), con fecha de vencimientos mínimo un año posterior a la recepción.	Unidad	Envase de plástico de 5 litros con tapa rosca
2	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Desodorante de ambiente en aerosol (fragancias varias como mínimo entre 400ml y 430 ml) con fecha de vencimientos mínimo un año posterior a la recepción	Unidad	Frasco de entre 400 ml y 430 ml. como mínimo
3	47131810-001	Detergente neutro	Detergente neutro en envase de plástico, de 5 litros con tapa rosca.	Unidad	Envase de plástico, de 5 litros con tapa rosca
4	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Hipoclorito de sodio al 8 %, envase de plástico con tapa rosca, de 5 litros	Unidad	Envase de plástico con tapa rosca de 5 litros
5	47131829-002	Desinfectante contra bacterias en aerosol	Desinfectante contra bacterias en aerosol como mínimo de 400 ml con fecha de vencimiento mínimo a un año posterior a la recepción	Unidad	Frasco de entre 400 ml y 430 ml. como mínimo
6	47131816-004	Pastilla desodorante para inodoro	Pastilla desodorante para inodoro compuesto de paradiclorobenceno de acción bacteriostática en cajas individuales (fragancias florales)	Unidad	Cajas individuales
7	47121701-001	Bolsa para basura de 40 lts.	Bolsa para basura de 40 lts., de plástico, de 60 micrones cada lado, como mínimo	Unidad	Paquete de 10 unidades
8	47121701-006	Bolsa para basura de 100 lts.	Bolsa para basura de 100 lts., de plástico, de 60 micrones cada lado, como mínimo	Unidad	Paquete de 10 unidades como mínimo
9	47121701-010	Bolsa para basura de 200 lts	Bolsa para basura de 200 lts., de plástico, de 60 micrones cada lado, como mínimo	Unidad	Paquete de 10 unidades como mínimo

EVEREST COMERCIAL R.U.C. 1.370.056-8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
General de Administración y Finanzas

10	47131502-005	Franelas	Franelas de color amarillo o naranja de 38cmx38cm como mínimo, de tela algodón, tejidos al borde.	Unidad	Unidad
11	47131502-006	Trapo para piso	Trapo para piso 100% fibra de algodón 500x400 mm como mínimo. Composición de tela 100% algodón, para el lavado y encerado de pisos, con mínimo desprendimiento de fibras.	Unidad	Unidad
12	47131604-002	Escobas con cerdas sintéticas	Escobas con cerdas sintéticas mango de metal forrado en plástico, medida estándar.	Unidad	Unidad
13	47121806-001	Escurridor punta de goma	Escurridor punta de goma mango de metal forrado en plástico, medida estándar	Unidad	Unidad
14	14111704-003	Papel higiénico	Papel higiénico de hojas dobles extra suaves. El Paquete debe contener: 4 rollos de papel higiénico, de 40 metros x 10 cm. como 15mínimo.	Unidad	Paquetes de 4 unidades como mínimo
15	12352104-005	Alcohol en gel	Alcohol en gel de 500 ml como mínimo.	Unidad	Frasco de 500 ml. como mínimo
16	12352104-002	Alcohol de quemar	Alcohol de quemar (Botella de 1 lts. como mínimo).	Unidad	Botella de 1 lts. como mínimo
17	53131608-001	Jabón para baño	Jabón para baño en panes, aromas variados de 15 gramos como mínimo.	Unidad	Unidad
18	47131603-003	Esponja	Esponja para lavar de doble función, de doble faz amarilla y verde, extrafuerte.	Unidad	Unidad
19	47131603-001	Lana de acero	Lana de acero en paquetes de 12 unidades como mínimo.	Unidad	Paquetes de 12 unidades como mínimo
20	47131503-001	Guantes de látex mediano	Guantes de látex reforzado de alta resistencia, antideslizantes, antialérgicos "tamaño mediano". Paquete de un par.	Unidad	Paquete de un par
21	47131503-001	Guantes de látex grande	Guantes de látex reforzado de alta resistencia, antideslizantes, antialérgicos "tamaño grande" Paquete de un par.	Unidad	Paquete de un par
22	47131703-002	Papeleros	Papeleros de plástico resistente con rejillas, capacidad de 10 litros como mínimo.	Unidad	Unidad

EVEREST COMERCIAL
R.U.C. 1.379.066-8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

23	47131703-002	Tachos	Tachos para basura, de plástico con tapa, de 10 litros como mínimo.	Unidad	Unidad
24	47121804-004	Balde de plástico	Balde de plástico, con manija resistente para repasar, con capacidad de 7 litros como mínimo.	Unidad	Unidad
25	47131605-002	Cepillo para inodoro	Cepillo para inodoro, con mango de plástico de 30 cm, con cerda y con tapa.	Unidad	Unidad
26	47121801-001	Plumero	Plumero de plumas de aves, tamaño mediano con mango de madera	Unidad	Unidad
27	47131604-003	Escoba larga	Escoba larga de paja para techo, con mango de madera.	Unidad	Unidad

OBSERVACIÓN: El Periodo de validez de la Garantía de los productos de limpieza y aseo personal, será de doce (12) meses. Eso implica que todos esos productos deben tener un vencimiento superior a doce (12) meses, contados desde la fecha de recepción del mismo.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Según el Art. 10° del Decreto N° 6.225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimientos de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo el Proveedor deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días calendarios posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a la contratante el cumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor.-

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La Garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 28

EVERPRINT COMERCIAL
R.U.C. 1.377.066-8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

(Veintiocho) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

12. MULTAS.

Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al Cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del bien no proveído, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será el Díez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dará lugar a la CONTRATANTE a comunicar a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica siempre que ésta última no se

Mirna Beatriz Vera Núñez
Directora General
Dirección General de Administración Financiera

origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo

EVEREST COMERCIAL

Mirna Beatriz Vera Notario
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio de 2014.-

EVER CHAMORRO

EVEREST COMERCIAL
PROVEEDOR

EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE